

NOSOTROS: KATHYA LORENA CRUZ ACOSTA, de treinta y nueve años de edad, Arquitecta, del domicilio de _____, departamento de _____, con Documento Único de Identidad número: _____, actuando en la celebración de este contrato en nombre y representación en mi carácter de Directora Ejecutiva en Funciones y Ad-honorem de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador que puede abreviarse OPAMSS, según Acuerdo Número Dos tomado en sesión ordinaria celebrada el día diez de agosto de dos mil veintitrés, por el Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador que puede abreviarse COAMSS, correspondiente a el acta número catorce, punto número tres, a partir del día veintisiete de agosto de dos mil veintitrés al día dos de septiembre de dos mil veintitrés, por tal motivo en el transcurso del presente instrumento la OPAMSS se denominara la institución **CONTRATANTE u OPAMSS**; y por otra parte, **JORGE OSWALDO MARTINEZ MENJIVAR**, de veintiséis años de edad, estudiante, domiciliado en el distrito de _____, Municipio de _____, departamento de _____, con Documento Único de Identidad: _____; homologado al Número de

Identificación Tributaria; actuando en mi calidad personal, y que en el transcurso del presente instrumento me denominare **EL CONSULTOR**, y en los caracteres anteriormente relacionados

MANIFESTAMOS: Que en virtud del procedimiento de contratación de Consultoría a través de la figura Consultores Individuales de conformidad al artículo sesenta y ocho de la Ley de Compras Públicas, propuesto por la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS, el cual fue **adjudicado** mediante resolución número: cero veintisiete – dos mil veinticuatro, de fecha dieciséis de mayo del año dos mil veinticuatro, a favor del consultor; por este medio convenimos en celebrar la presente contratación proveniente del procedimiento de Consultoría a través de la figura Consultores Individuales denominado: **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE APOYO EN LA RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, CARTOGRÁFICA, AMBIENTAL Y TERRITORIAL DEL AMSS**, el cual se regirá bajo los siguientes términos, que serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a) **Contrato:** es el convenio celebrado entre OPAMSS y el contratista de conformidad a lo ofertado técnicamente, a cambio del debido y pleno cumplimiento de sus obligaciones plasmadas en el presente instrumento; b) **Pago:** Es el realizado al consultor, de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento; c) **Servicios:** es el que proporcionará el consultor de acuerdo a los requerimientos y criterios técnicos detallados en el documento de solicitud de ofertas, su oferta técnica y el presente contrato; d) **Contratante:** Es OPAMSS que está solicitando la prestación del servicio; e) **Consultor:** es **JORGE OSWALDO MARTINEZ MENJIVAR**, que está prestando el servicio; y, f) **Ley de Compras Públicas:** que en adelante se denominará LCP. El presente Contrato se sujeta a todo lo establecido en la LCP, así como a las obligaciones, condiciones, pactos, renunciaciones y cláusulas siguientes: **I.- OBJETO DEL**

CONTRATO: OBJETIVO GENERAL: Elaborar cartografía y compilación de información temática que permitan dar criterios de zonificación y toma de decisiones en los suelos y drenajes del Área Metropolitana de San Salvador - AMSS. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Elaborar mapas temáticos y cartografía en un Sistema de Información Geográfico. Elaborar análisis territoriales a partir de levantamiento de campo, información de sensores remotos, modelos de software y simulaciones. Desarrollar informes de los análisis realizados dando criterios y recomendaciones con los principales hallazgos y conclusiones. **II. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR:** A continuación, se detallan las actividades generales de la consultoría: Con la realización de esta consultoría se deberá recolectar y analizar información referente a cambios de usos de suelo, riesgos geológicos, recurso hídrico y cambio climático de los municipios del AMSS, en conjunto con OPAMSS, para el desarrollo del estudio. Reunir, gestionar y analizar datos en Sistema de Información Geográfico (SIG), cruce de mapas en formato raster y shapefiles, bases de datos. Realizar visitas de campo para levantamiento y monitoreo en sectores de interés. Análisis de la ubicación espacial y organización geoespacial de base de datos, capas de información para su visualización, utilizando mapas y escenas 3D. Identificando patrones, relaciones y situaciones, dando criterios para la toma de decisiones adecuadas. Escribir informes donde se analicen los resultados obtenidos para proponer criterios de monitoreo, predicciones y comprender tendencias que ayuden a usos de suelo, zonas de protección. Realizar reuniones de seguimiento con OPAMSS para revisar resultados y analizar de manera conjunta la información elaborada. Las funciones detalladas son las básicas, y no implica que la persona a contratar no se le asigne nuevas funciones que estén vinculadas a su formación, experiencia y al objeto del trabajo a desarrollar.

ALCANCE DE LOS SERVICIOS. El contratista tendrá como principales aspectos a desarrollar en el marco de la consultoría el desarrollar cartografía e información de apoyo para investigación y propuestas aplicadas para el análisis cambios de usos de suelo, riesgos geológicos, recurso hídrico y cambio climático en el Área Metropolitana de San Salvador, para ello es necesario realizar primero levantamiento de información de interés haciendo uso de sensores remotos, levantamiento de información, software y simulaciones, que permitan dar criterios de zonificación y toma de decisiones en los suelos y drenajes del AMSS. Por ello, se concibe a la consultoría como una estructura de apoyo a la Unidad de Innovación y Desarrollo Metropolitano, específicamente al Especialista en Gestión Ambiental. Para ello, se deberá generar las acciones siguientes: Levantamiento de información de campo, monitoreo en sectores de interés. Procesamiento de información en software de simulación, Sistemas de Información Geográfica (SIG) haciendo uso de imágenes ráster, atributos y mapas base vinculados a hojas de cálculo y tablas. Dar información base para analizar, predecir, interpretar y comprender el territorio del AMSS, para dar criterios en la toma de decisiones. Elaboración de

cartografía y compilación de información que pudieran servir como insumo para la actualización del Esquema Director. Reuniones de seguimiento y presentación de avances con otras unidades de OPAMSS.. CALENDARIO DE ENTREGA. PRODUCTOS. 1er informe de avance de actividades: se presentará a los 30 días calendarios posteriores a la fecha establecida en la orden de inicio. 2do informe de avance de actividades: se presentará a los 60 días calendarios posteriores a la fecha establecida en la orden de inicio. 3er informe de avance de actividades: se presentará a los 90 días calendarios posteriores a la fecha establecida en la orden de inicio. 4to informe de avance de actividades: se presentará a los 120 días calendarios posteriores a la fecha establecida en la orden de inicio. 5to informe de avance de actividades: se presentará a los 150 días calendarios posteriores a la fecha establecida en la orden de inicio. 6to informe de avance de actividades y documento de sistematización con sus anexos: se presentará a los 180 días calendarios posteriores a la fecha establecida en la orden de inicio. NOTA: El administrador contará con 3 días calendario para revisión y el consultor tendrá 2 días calendario para superar las observaciones para dar por aprobados los productos. **III.- PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo y vigencia del contrato será de ciento ochenta días contados a partir de la fecha de emisión de la orden de inicio. **IV.- FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con la fuente de financiamiento: Fondos Propios de la OPAMSS, para lo cual se ha comprobado la disponibilidad presupuestaria. El valor a pagar será por la cantidad de CINCO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, IVA INCLUIDO, pagaderos en montos mensuales de NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, IVA INCLUIDO, posterior a la entrega de cada uno de los informes de avance de actividades a presentar cada treinta días calendario durante la vigencia del servicio. PROCEDIMIENTO DE PAGO: Los pagos del monto total contratado, se harán en dólares de los Estados Unidos de América de la siguiente manera: Todo trámite relacionado con los pagos de esta consultoría debe ser efectuado en la Tesorería de la OPAMSS. Todos los productos deberán tener la aprobación de la persona administradora del contrato, para que OPAMSS haga efectivo los desembolsos. Para que Tesorería efectúe el pago correspondiente, debe haber recibido los documentos siguientes: El original de la factura de Consumidor Final con IVA o documentos equivalentes en el extranjero, a nombre de: OPAMSS. El Acta de Recepción de cada producto, firmada por la persona administradora del contrato y el consultor. Una copia digital e impresa de cada uno de los productos respectivos recibidos a satisfacción por la persona administradora del contrato. Se advierte que Tesorería no recibirá facturas ni emitirá ni entregará "quedan", si la documentación antes detallada no se presenta en original y de manera completa; es decir, en un mismo momento. Los pagos se realizarán el viernes siguiente a la fecha en que los documentos anteriormente descritos cumplieron 8 días calendario de haber sido

recibidos en Tesorería, tomando en cuenta que en OPAMSS, la recepción de facturas y la entrega de “quedan” se efectúa los días martes de cada semana; y la entrega de cheques, se realiza los días viernes; por lo que si la fecha de pago cae en un día viernes que es festivo, de asueto o vacación, el pago se hará efectivo hasta el día viernes de la siguiente semana laboral. INSTRUCCIONES: Es la institución contratante quien bajo su normativa y procedimientos de pago, indicará al oferente adjudicado las instrucciones para que gestione el pago. Las opciones de forma de pago son las siguientes: PAGO ELECTRÓNICO: Es necesario que el proveedor presente a la institución contratante cualquiera de las siguientes alternativas: Cuenta bancaria con el Banco Cuscatlán. Si no presenta cuenta con el Banco Cuscatlán se le efectuará pago con cheque. Para el caso del PAGO ELECTRÓNICO el proveedor deberá presentar la Declaración de Cuentas Bancarias que se le remitió con la adjudicación. PAGO CON CHEQUE: Se emitirá cheque del Banco Cuscatlán a nombre del oferente adjudicado. **V. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Las Garantías descritas a continuación deberán otorgarse con calidad de solidarias, irrevocables, y ser de ejecución inmediata. El importe de Garantía de Cumplimiento es del **10% del precio Contractual** según la Ley de Compras Públicas, pagadero en dólares de los Estados Unidos de América **con una vigencia de siete meses** y deberá presentarse **dentro de los diez días hábiles** siguientes a la recepción de la Notificación de Orden de Inicio, el Oferente favorecido debe presentar la Garantía de Cumplimiento, usando para este fin el Formulario de Garantía de Cumplimiento conforme al Formulario F7 que se proporciona en la Sección VI – Formularios, o Pagare. La Garantía de Cumplimiento será irrevocable, a demanda y efectiva al primer reclamo, emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF). En caso que el contratista o proveedor no presente la garantía de cumplimiento de contrato, en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable; el mismo podrá ser revocado y concederle al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar en cumplimiento al artículo 126 de la Ley de Compras Públicas cuando la garantía contemplada sea de cumplimiento contractual. **VI. INCUMPLIMIENTO:** De conformidad al artículo ciento veintiséis de la Ley de Compras Públicas, cuando exista incumplimiento del contrato imputable al consultor la entidad hará efectivas las garantías correspondientes. **VII. EXTINCIÓN DE CONTRATO:** Podrá darse por finalizado el contrato por extinción por las causales estipuladas en los artículos del ciento sesenta y seis al ciento sesenta y nueve de la Ley de Compras Públicas y conforme a la legislación vigente aplicable. La OPAMSS podrá dar por extinguido el contrato, sin responsabilidad alguna, sin penalización por cancelación anticipada, si se diera por parte del contratista alguno de los siguientes casos: Al comprobarse haber cometido fraude para la obtención del procedimiento de contratación por Comparación de Precios y por deficiencias en el suministro de

los productos y si el contratista incumple o contraviene cualquier de los términos y condiciones del contrato a las que queda sujeto. **VIII. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN y/o PRORROGA:** El contrato podrá modificarse de conformidad a lo establecido en el artículo ciento cincuenta y ocho de la Ley de Compras Públicas, y podrá prorrogarse una sola vez, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento cincuenta y nueve de la referida Ley. **IX. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a)** El documento de solicitud de ofertas el presente procedimiento y sus enmiendas, **b)** La oferta del contratista, **c)** La resolución razonada, **d)** Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir los servicios formulados por la institución contratante, **e)** Garantía, **f)** Resoluciones modificativas y de prórroga si hubiere y **g)** Otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. **X. MODIFICACION UNILATERAL:** Queda convenido por ambas partes que únicamente cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo para tal efecto, la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XI. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** De conformidad al artículo ciento quince de la LCP, el incumplimiento por alguna de las partes en virtud de los términos contractuales no se considerará incumplimiento si el mismo, es el resultado de un evento de fuerza mayor o caso fortuito conforme la legislación aplicable. **XII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Si surgieren diferencias en la ejecución del contrato, deberán resolverse por las partes en primera instancia por arreglo directo según los artículos ciento sesenta y cuatro y ciento sesenta y cinco de la LCP. **XIII. MULTAS Y SANCIONES:** Por el incumplimiento contractual aplicará inhabilitaciones, multas por mora y forma de extinción contractual con sus consecuencias de acuerdo al artículo setenta y seis de la Ley de Compras Públicas. **XIV. JURISDICCION Y LEGISLACION APLICABLE:** Para efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y tres de la LCP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. **XV.- CESION:** Queda expresamente prohibido a la contratista traspasar o ceder a cualquier título, los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **XVI.- DERECHO PROPIEDAD INTELECTUAL.** El Consultor renunciará a sus derechos de propiedad intelectual sobre todos los estudios, diseños, documentación de respaldo, artículos, informaciones, documentos, ilustraciones, dibujos, planos, cálculos, materiales y demás resultados de su trabajo (en conjunto, "resultados del trabajo"), que fuesen producidos o

procurados en el ejercicio de sus funciones contractuales, y cederá tales derechos de propiedad intelectual a la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS) durante el período de vigencia legal de los mismos. De este modo, la OPAMSS ejercerá derechos exclusivos que comprenden la transferencia de los mismos y la concesión de sus licencias. En cuanto al contenido de los resultados de trabajo, los derechos serán ilimitados en cuanto al multicopiado, la difusión, la accesibilidad pública, el procesamiento y la modificación. Cabe mencionar específicamente que la OPAMSS ejercerá el derecho de multiplicar, difundir y publicar los resultados del trabajo en formato impreso o electrónico en todos los medios conocidos, entre otros en periódicos, revistas, televisión, radio e Internet. **XVII. ADMINISTRACION DEL CONTRATO:** La administración del contrato será realizada por José Alexander Chávez Hernández, Especialista Ambiental, para verificar las especificaciones técnicas de las obligaciones a cumplir, en relación con el contrato después de la adjudicación del mismo. De acuerdo a lo establecido en el artículo 161 de la Ley de Compras Públicas. **XVII. NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito, a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: **OPAMSS**, Veinticinco Calle Poniente, Quince Avenida Norte y Final Diagonal San Carlos, Colonia Layco, San Salvador; y a la cuenta de correo electrónico siguiente: alex.chavez@opamss.org.sv. Y, **Jorge Oswaldo Martínez Menjívar**, en y a la siguiente dirección de correo electrónico: _ Así nos expresamos los comparecientes, quiénes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses de nuestras representadas, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.



Kathya Lorena Cruz Acosta
Directora Ejecutiva Interina y Adhonorem



Jorge Oswaldo Martínez Menjívar
Consultor